

cegaip 1

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

17 anexos

07 OCT 2008

09:14 fax

RECIBIDO 4
OFICIALIA DE PARTES

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PRESENTE .

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, en mi carácter de ciudadano y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle JOCOYOTA No.505, BARRIO LAS CRUCES, C.P.78421, DELEGACION DE VILLA DE POZOS, de esta ciudad capital, solicito por este medio y de manera respetuosa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, vengo a INTERPONER QUEJA en contra de la respuesta otorgada a mi solicitud de información pública de fecha 17-SEPT-2008, --- y acuerdo No.310/79/08 de fecha 25-SEPT-2008 y recibido el 30-SEPT-2008, como respuesta a mi solicitud, para tal efecto doy cumplimiento a los requisitos de los artículos 100 y 101 de la citada LEY.

*Mi solicitud de fecha 17-SEPT-2008, presentada, recibida y sellada misma fecha --- en el Sistema Educativo Estatal Regular, siendo su titular el Ing. Xicotencatl Turrubiartes Flores, solicitándole: COPIA SIMPLIFICADA DEL DOCUMENTO OFICIAL EN EL QUE SUPUESTAMENTE USTED A INSTRUIDO Y ORDENADO POR ESCRITO A TODOS LOS DIRECTORES(AS), DE LAS ESCUELAS PUBLICAS-OFICIALES DE EDUCACION BASICA PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO A SU CARGO, DOCUMENTO MENCIONADO, EXPRESADO Y PUBLICADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS, RADIOFONICOS Y TELEVISIVOS POR USTED, DONDE DICE: "LOS DIRECTORES NO DEBEN METER LAS MANOS EN FIJAR, EXIGIR, COBRAR, CONDICIONAR, MANEJAR, DESTINAR, DISPONER, MUCHO MENOS PRESTARSE A SER COMPLICES DE MALVERSAION DE FONDOS ECONOMICOS PROCEDENTES DE LAS CUOTAS SUPUESTAMENTE "VOLUNTARIAS" APORTADAS POR LOS PADRES DE FAMILIA, LAS QUE REALMENTE SON "OBLIGATORIAS" Y CONDICIONADAS, SIENDO ESTAS APORTACIONES PRIVADAS-PARTICULARES UTILIZADAS COMO UN AUXILIO Y COOPERACION PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCION PUBLICA, COMO: EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS-OFICIALES, INCLUYENDOSE TODO LO RELACIONADO CON LA OBTENCION DE LAS GANANCIAS ATRACTIVAS Y CODICIADAS DE LAS TIENDAS ESCOLARES MAL LLAMADAS "VENTAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", RESULTANDO SER NEGOCIOS ESCOLARES-EVASORES DE IMPUESTOS Y DONDE SE VENDE LA FAMOSA "COMIDA CHATARRA" -- MUY PERJUDICIAL PARA LOS MENORES DE EDAD, NO DEJANDOSE FUERA TODAS LAS GANANCIAS OBTENIDAS DE LOS EVENTOS ESPECIALES Y SOCIALES COMO: RIPAS - KERMESES, TARDEADAS, NOCHES BOHEMIAS, FUNCIONES DE CINE, VIAJES DE FIN DE CURSO, VISITAS DIRIGIDAS Y OTRAS OCURENCIAS DE LOS DIRECTORES, MISMOS-QUE DEBEN DEDICARSE A CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION (PLANES- Y PROGRAMAS DE ESTUDIO), IMPARTIENDO UNA BUENA EDUCACION A LOS MENORES DE EDAD.

* EL DOCUMENTO OFICIAL SOLICITADO Y PUBLICADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DEBERA ESTAR FIRMADO O SELLADO DE RECIBIDO POR EL RESPONSABLE O TITULAR DE LA DIRECCION DE CADA PLANTEL EDUCATIVO PUBLICO-OFICIAL, DONDE CONSTE QUE ESTA DEBIDAMENTE ENTERADO Y QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA INSTRUCCION U ORDEN GIRADA POR USTED.

A LA HOJA NUMERO DOS..

DE ESTE COMUNICADO ESTAN ENTERADOS LOS PADRES DE FAMILIA, CIUDADANIA EN GENERAL, SERVICIO DE EDUC. DE GOB. DEL EDO. Y EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO., POR LO QUE RESULTA DEBE SER UNA VERDAD SU COMENTARIO, DE LO CONTRARIO SERIA OTRA DE SUS MENTIRAS, OMISIONES, NEGLIGENCIAS, INCUMPLIMIENTOS, SIMULACIONES, OCULTAMIENTO DE INFORMACION PUBLICA, CLASIFICACIONES DE INFORMACION CONFIDENCIAL POR "LAPSOS DE SIETE AÑOS", LO QUE HARIA MAS OPACA LA "CAJA DE CRISTAL" DEL C. GOBERNADOR DEL EDO.

*De la anterior solicitud presentada, se originó el acuerdo No. 310/7908 de 25-SEPT-2008 y recibido el 30-SEPT-2008, con el que pretende dar respuesta a mi solicitud de información pública diciendo: QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL S.E.E.R., POR LO QUE DEBERA CONSTITUIRSE EN LA MISMA EN DIAS Y HORAS HABILIS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN MATERIA, A FIN DE QUE PUEDA USTED CONOCER Y ACCEDER A DICHA INFORMACION. * *y la copia simple?*

*El Director del S.E.E.R., Ing. Xicotencatl Turrubiartes Flores, dice: - que la documentación solicitada se encuentra a mi disposición para con el fin de que pueda conocerla y acceder a ella, pero el suscrito NO SOLICITO CONOCER NI ACCEDER, mi solicitud es que me proporcione una COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL Y DIFUNDIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, considerandose que me estan negando la información en copia simple y solamente me estan permitiendo conocerla y acceder.

Como se puede observar en el acuerdo antes mencionado no INDICA: copia simple tiene un costo y que esta disponible en la Unidad de Información, por lo que NO ESTOY SATISFECHO NI DE ACUERDO con la su- puesta respuesta del ENTE OBLIGADO más omiso, negligente, renuente, incumplido y mentiroso del SECTOR EDUCATIVO POTOSINO.

* Por este mismo conducto solicito su INTERVENCION, ACTUACION Y GARANTIA para que se me proporcione una copia simple, se me indique el costo por copia simple, donde pagarla, la cantidad correcta y la fecha para acudir al S.E.E.R.

Anexo copia simple de mi solicitud de información, copia del acuerdo donde no me indica nada sobre la copia solicitada.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud de QUEJA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de Octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E .

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA.